



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Condenado un club náutico por publicar en su página web una sentencia sin anonimizar

La Audiencia Nacional ha ratificado la condena de 6.000 euros de multa a un club náutico que en abril de 2019 publicó, tanto en su página web como en Facebook, una sentencia sin anonimizar en la que constaba el nombre y los datos personales de un antiguo presidente del club, quien mediante resolución acababa de ser inhabilitado por presuntas irregularidades. Una publicación que, para la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y ahora también para la Audiencia Nacional, constituía una infracción del artículo 6.1 del Reglamento general de protección de datos (RGPD).

Según consta en la sentencia, cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución', el pleito en cuestión llegó a la Justicia después de que un socio del Real Club Náutico de Ribadeo —quien entre 2009 y 2012 también ocupó el cargo de presidente— demandara a la entidad por publicar en sus redes sociales y en su página web una sentencia de la Audiencia Provincial de Lugo que **le condenaba por supuestas ir**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |